



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0417

26 JUN. 2019

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Montería - Departamento de Córdoba, para la cofinanciación del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA" con cargo a los recursos del Presupuesto General para las vigencia 2019 y 2020.

EL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, en los artículos 2° y 19 del Decreto 3571 de 2011, en el artículo 2.3.3.1.7.22. del Decreto 1077 de 2015, y en el artículo 2 de la Resolución 369 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la ley 1450 de 2011 establece que *"los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento se ajustarán de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización"*.

Que el Decreto 1077 del 2015 reglamentario del artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, en su artículo 2.3.3.1.7.20 establece: *"Apoyos de la Nación al Sector de Agua y Saneamiento Básico.- Para efectos de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, en especial, en el artículo 21 y en el presente decreto, los recursos de cofinanciación, aportes de inversión regional y apoyo de la Nación al sector, son los apoyos financieros constituidos por las apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación en el marco de los PAP- PDA, al igual que la asistencia técnica y/o los apoyos en especie entregados. Sin perjuicio de lo anterior, para la implementación de los demás programas del Gobierno Nacional que tengan vinculados recursos de cooperación y apoyo que recibe la Nación de organismos internacionales con el fin de cofinanciar programas del sector de agua potable y saneamiento básico, podrán ejecutarse fuera del PAP-PDA, manteniendo la administración de los recursos a través de instrumentos para el manejo de los recursos"*.

Que el artículo 2.3.3.1.7.21 del Decreto 1077 de 2015 establece que: *"En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 21 y 130 de la Ley 1450 de 2011 se cuenta con tres bolsas de apoyo financiero a las entidades territoriales en el marco de la política de los PAP-PDA para el sector de agua potable y saneamiento básico, a saber: (...) 3. Bolsa Proyectos Estratégicos: Es aquella a la que se destinan recursos de apoyo financiero de la Nación*

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Montería - Departamento de Córdoba, para la cofinanciación del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA" con cargo a los recursos del Presupuesto General para la vigencia 2019 y 2020.

que serán asignados a los municipios y departamentos por el MVCT, a aquellos proyectos que se enmarquen en las políticas estratégicas del MVCT definidas en la Ley 1450 de 2011."

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3.3.1.7.22 del Decreto 1077 de 2015 "Los recursos de apoyo financiero de la Nación serán asignados por el MVCT mediante resolución. Expedida la resolución y el registro presupuestal correspondiente, los recursos se entenderán comprometidos presupuestalmente a favor de la entidad territorial beneficiaria(...) Los departamentos podrán acceder a más de una asignación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el convenio señalado en el artículo siguiente.

Que el artículo 2.3.3.1.7.23 del Decreto 1077 de 2015 consagra: "(...) para hacer exigible el pago, la celebración de un convenio de uso de recursos entre el MVCT y la respectiva entidad territorial que contendrá, como mínimo, (...) 1. Términos y condiciones en que se invertirán los apoyos financieros otorgados por la Nación, 2. Instrumento para el manejo de los recursos. 3. Compromisos periódicos de avance que garanticen el cumplimiento del desarrollo del PAP -PDA en los términos acordados".

Que el municipio de Montería del departamento de Córdoba, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico emitir concepto de Viabilización al proyecto "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA**", por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$ 6.700.000.000)**.

Que EL MINISTERIO, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, evaluó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y ambientales de dicho proyecto, de conformidad con lo señalado en la Resolución 1063 de 2016, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y asignación de recursos a los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

Producto de esta evaluación, mediante oficio con radicado No. 2019EE0055679 de fecha 26 de Junio de 2019, EL MINISTERIO comunicó al municipio de Montería el concepto de viabilidad del proyecto emitido en el Comité Técnico No. 25 celebrado el 26 de junio de 2019.

Que de conformidad con lo expuesto, el Ministerio apoyará al Municipio de Montería Departamento de Córdoba, para la realización del proyecto en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.200.000.000)** correspondientes a obra, interventoría, y seguimiento y el Municipio de Montería aportará **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.500.000.000)**.

Que en consecuencia el plan financiero del proyecto, acorde con la viabilización del mismo es el siguiente:

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Montería - Departamento de Córdoba, para la cofinanciación del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA" con cargo a los recursos del Presupuesto General para la vigencia 2019 y 2020.

ALCANCE	Aportes Nación (PGN 2019)	Aportes Nación (PGN 2020)	Contrapartida (SGP Municipio)	TOTAL
Construcción captación flotante				
Línea de aducción				
Construcción PTAP 60 lps				
Línea de impulsión PTAP – Estación de rebombeo el Tapao	321.607.988	2.590.142.424	3.073.599.752	5.985.350.164
Estación de rebombeo el Tapao				
Redes de distribución matrices				
Ajustes a los diseños			182.103.717	182.103.717
Interventoría de Obra Civil y Suministro	23.490.051	202.014.439	244.296.531	469.801.021
Seguimiento MVCT	6.901.961	55.843.137		62.745.098
Total	352.000.000	2.848.000.000	3.500.000.000	6.700.000.000
% Participación	5%	43%	52%	100%

Que con cargo al CDP N° 109219 del 21 de junio del año 2019 y apropiaciones de vigencias futuras ordinarias 2020 del presupuesto de inversión de este Ministerio, oficio MINHACIENDA N° 2-2019-023036 se financiará el proyecto con el objeto de: "Establecer los términos y condiciones para el uso de los recursos aportados por la Nación, para la ejecución del proyecto denominado: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA", y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Municipio de Montería – Departamento de Córdoba, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.200.000.000.)**

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Montería - Departamento de Córdoba, para la cofinanciación del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA" con cargo a los recursos del Presupuesto General para la vigencia 2019 y 2020.

Que de los recursos aportados por el Ministerio se destinará la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 62.745.098)** correspondiente al seguimiento, el cual será ejecutado por el Ministerio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar como apoyo financiero de la Nación para facilitar el acceso a los servicios de agua potable al Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, para la realización del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA," la cuantía que se señala a continuación:

NIT	CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
800.096.734-1	APOYO FINANCIERO AL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA".	2019	\$ 345.098.039
800.096.734-1	APOYO FINANCIERO AL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA".	2020	\$ 2.792.156.863
	SEGUIMIENTO MVCT	2019	\$ 6.901.961
	SEGUIMIENTO MVCT	2020	\$ 55.843.137
TOTAL			\$ 3.200.000.000

Artículo 2.- El apoyo financiero asignado se imputará al presupuesto de inversión del Ministerio para la vigencia fiscal 2019 y 2020, al rubro presupuestal C-4003-1400-11 "APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL NACIONAL", de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 3.- De conformidad con el inciso primero del artículo 2.3.3.1.7.22 del Decreto 1077 de 2015, la asignación efectuada en el presente acto administrativo compromete presupuestalmente los recursos asignados.

Artículo 4.- El Municipio de Montería - Córdoba, en su calidad de beneficiario deberá suscribir con el Ministerio, un Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos y Ejecución de Proyecto, a través del cual se pacten las condiciones de la ejecución del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA" en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.3.1.7.23. del Decreto 1077 de 2015, como requisito para hacer exigible el desembolso del apoyo financiero otorgado.

Parágrafo Primero- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 118 de la Ley 1151 de 2007, el desembolso del apoyo financiero otorgado se efectuará a la cuenta de ahorros del municipio de Montería No. 157000080125 vinculada al Banco de Davivienda.

Parágrafo Segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el desembolso del apoyo financiero se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC.

26 JUN. 2019

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Montería - Departamento de Córdoba, para la cofinanciación del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA" con cargo a los recursos del Presupuesto General para la vigencia 2019 y 2020.

Parágrafo Tercero.- La asignación contenida en la presente Resolución estará sometida a condición resolutoria si el municipio no suscribe el convenio interadministrativo de uso de recursos de que trata el artículo 4, o si transcurridos 6 meses contados desde la presente Resolución no se ha perfeccionado el contrato requerido para la ejecución del proyecto.

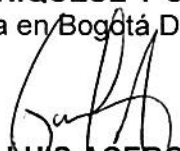
Artículo 5.- Destinar la cuantía de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 62.745.098)** correspondiente al seguimiento por parte del Ministerio de los recursos asignados por la Nación, los cuales se encuentran soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal 109219 de 21 de junio del año 2019 y apropiaciones de vigencias futuras ordinarias 2020 del presupuesto de inversión de este Ministerio, oficio MINHACIENDA N° 2-2019-023036 y serán ejecutados directamente por el Ministerio

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 JUN. 2019


JOSE LUIS ACERO VERGEL

Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Revisó: Carlos Alberto Mendoza – Asesor Despacho Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
Carlos Francisco Torres – Asesor Dirección de Programas.
Jackeline Meneses Olarte – Subdirectora de Proyectos
Aprobó: Gloria Patricia Tovar Alzate – Directora de Programas.



**La vivienda y el agua
son de todos**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-06-2019 20:44
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0055679 Fol 2 Anex 1 FA 20
ORIGEN 7324 GRUPO EVALUACION DE PROYECTOS / MARTHA ESTELIA GUTIERREZ PINO
DESTINO MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA / ALCALDIA DE MONTERIA
ASUNTO RESPUESTA VIABILIDAD DEL PROYECTO OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE
OBS

2019EE0055679



Bogotá D.C.,

Doctor
MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Alcalde Municipal
Calle 27 #3-16
Edificio Antonio de la Torre y Miranda
Montería - Córdoba

Asunto: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico- Dirección de Programas –
Subdirección de Proyecto – Viabilidad del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL
SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL,
MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA".

Respetado Doctor Pineda;

De conformidad con la información aportada en el oficio de radicado 2018ER0072961 referente al proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL", por valor de \$ 6.700.000.000, nos permitimos informarle que una vez revisada la información presentada por el municipio, a la luz de los requisitos de presentación del mecanismo de viabilización del Ministerio, establecidos en la Resolución 1063 de 2016, se encontró que requería ajustes, por lo que fue requerido mediante oficio de radicación 2018EE0098171 del 02 de enero de 2019, para lo cual la Empresa emitió respuesta mediante comunicación con radicado 2019ER0052699 del 09 de mayo de 2019; se realizó la revisión correspondiente evidenciando que no se cumplieron en su totalidad los requerimientos efectuados, lo cual fue comunicado a la Empresa por medio del oficio 2019EE0048432 del 05 de junio de 2019.

El 21 de junio de 2019 via correo electrónico, el municipio remitió las subsanaciones solicitadas.

Posteriormente, en sesión No. 25 del 26 de junio de 2019 y de conformidad con los criterios de aprobación establecidos en la Resolución 1063 de 2016, el comité técnico de proyectos recomendó emitir el concepto de Viabilidad Condicionada, por un valor definitivo de SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$ 6.700.000.000), con las siguientes características:

1. IMPACTO

Construcción de un sistema de acueducto para la zona rural del municipio de Montería, condición que permite brindarle acceso al agua potable a estos centros poblados durante las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Qui

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3802
www.minvivienda.gov.co



2019EE0055679



2. ALCANCE Y PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO

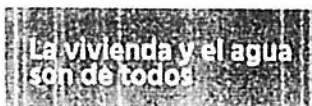
El valor del proyecto se estima en la suma de SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$6.700.000.000), que incluye el costo de obra civil, suministro, interventoría técnica y seguimiento.

ALCANCE	Aportes Nación (PGN 2019)	Aportes Nación (PGN 2020)	Contrapartida (SGP Municipio)	TOTAL
Construcción captación flotante				
Línea de aducción				
Construcción PTAP 60 lps				
Línea de impulsión PTAP – Estación de bombeo el Tapao	321.607.988	2.590.142.424	3.073.599.752	5.985.350.164
Estación de bombeo el Tapao				
Redes de distribución matrices				
Ajustes a los diseños			182.103.717	182.103.717
Interventoría de Obra Civil y Suministro	23.490.051	202.014.439	244.296.531	469.801.021
Seguimiento MVCT	6.901.961	55.843.137		62.745.098
Total	352.000.000	2.848.000.000	3.500.000.000	6.700.000.000
% Participación	5%	43%	52%	100%

3. PLAN DE CONTRATACIÓN

El proyecto será ejecutado por el municipio de Montería, así:

ALCANCE	ACTIVIDAD	EJECUTOR	TOTAL
Obra Civil y Suministro	Obra Civil y Suministro	Municipio de Montería	5.985.350.164
Interventoría obra civil y suministro	Interventoría	Municipio de Montería	469.801.021
Ajustes a los diseños	Consultoría	Municipio de Montería	182.103.717
Totales			6.637.254.902



2019EE0055679



4. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente concepto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Montería, la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha Entidad quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio de la comunidad.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1063 de 2016 que establece expresamente: "En el presupuesto para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2000 SMMLV, se deberá separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración"; es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el Ministerio financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados. En consecuencia, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2.3.3.1.4.15 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, para todos los efectos, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con el oficio de Concepto Favorable del respectivo mecanismo de viabilización de proyecto y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el manual operativo.

En consideración a que el proyecto es financiado con recursos del Plan Departamental de Agua, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, relacionado con aportes bajo condición.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir la Viabilidad del Proyecto y que sean utilizados para la construcción de las obras.



La vivienda y el agua
son de todos

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-06-2019 20:44
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0055679 Fol 2 Anex:1 FA:20
ORIGEN 7324 GRUPO EVALUACION DE PROYECTOS / MARTHA ESTELLA GUTIERREZ ROJAS
DESTINO MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA / ALCALDIA DE MONTERIA
ASUNTO RESPUESTA VIABILIDAD DEL PROYECTO OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE
OBS

2019EE0055679



Para efectos de la ejecución del proyecto, el municipio deberá:

- Suscribir un Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos en el cual se establecerán las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación.

Para solicitar información adicional puede comunicarse con la Dirección de Programas, al teléfono 3323434, extensión 3702

Cordialmente,


GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
Directora de Programas


JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexo: Ficha de Evaluación diecinueve (19) páginas.
Revisó: Jackeline Meneses Olarte – Subdirectora de Proyectos
María Edilma Nieto – Coordinadora Grupo de Seguimiento
Miguel Angel Castro – Contratista Dirección de Programas
Carolina Borrero – Coordinadora Grupo Evaluación
Carlos Torres – Contratista Dirección de Programas
Elaboró: Jorge Andrés Caro Cortes – Contratista Grupo Evaluación de Proyectos

() MINVIVIENDA	FORMATO: ACTA DE COMITÉ TÉCNICO PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS		Version 5.0	
			Fecha: 16/07/2018	
			Codigo: GPR F 06	
Sesión de Comité No. : 2019-25 de 26/06/2019				
Código	Proyecto Presentado			
2-2016-379	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA			
Departamento :	CORDOBA	Valor del Proyecto :	\$6.700.000.000	
Municipio :	Monteria(COR)	Origen :	PGN	
Asistentes Comité Técnico				
Nombre		Cargo		
Jackeline Meneses Olarte		Subdirectora de Proyectos		
Jorge Andres Caro Cortes		Profesional Responsable del Proyecto		
Luis Hernan Gonzalez Borrero		SubDirector de Gestión Empresarial		
Maria Edilma Nieto Moyano		Delegada del Director de Programas		
Miguel Angel Castro Munar		Delegado del Subdirector de Estructuración de Programas		
Evaluación Inicial	Fecha Radicación :	16/11/2018	Estado / Concepto :	Viable
Numero / Fecha Comité :	2019-25 de 26/06/2019	Responsable :	Jorge Andrés Caro Cortes	
Justificación :				
No Aplica				

 MINVIVIENDA	FORMATO: ACTA DE COMITÉ TÉCNICO PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS	Versión: 5.0
		Fecha: 16/07/2018
		Código: GPR-F-06

Sesión de Comité No. : 2019-25 de 26/06/2019	
Código	Proyecto Presentado
2-2016-379	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL. MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA.

Plan Financiero - Evaluación Inicial				
Componente	Aportes Nación-PGN 2019	Aportes Nación-PGN 2020	SGP- Municipio 2019	Total
Captación flotante Fabricación e instalación de barcaza que comprende Estructura general de barcaza, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas	321 607 988	2 590 142 424	3 073 599 752	5 985 350 164
Línea de aducción Instalación de 240 ml en tubería PEAD de 8 pulg				
Optimización PTAP Construcción de floculador, unidad de sedimentación, y cloración. Incluye edificio operativo, cuarto eléctrico, y sistema de elevación				
Línea de impulsión PTAP a estación de rebombeo Tubería PVC 8 pulg 1794 ml Tubería PVC 10 pulg 240 ml				
Estación de rebombeo El Tapao Estación de rebombeo a línea matriz, incluye cuarto eléctrico, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas				
Línea matriz Instalación de 9000 ml en tubería PVC de 8 pulg Construcción 160 conexiones domiciliarias Derivación 8 x 1/2 pulg				
Ajustes a los diseños			182 103 717	182 103 717
Interventoría de obra y suministro	23 450 051	202 014 439	244 296 531	469 801 021
Seguimiento MVCT	6 901 961	55 843 137		62 745 098
Totales	352 000 000	2 848 000 000	3 500 000 000	6 700 000 000
% Participación	5.25%	42.51%	52.24%	100%

Observaciones :
Sin Observación

Condicionamiento del Proyecto				
Tipo	Condición	Cumplida	Fecha	Vencimiento
Observaciones : Cabe resaltar que el predio donde se proyectó la estación de rebombeo no es propiedad del municipio sino de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). Para poder validar dicho lote a la luz de la Resolución 1053 de 2016, la CVS celebró con el municipio el contrato de comodato No. 017 de 2019 mediante el cual le entrega el lote por un periodo de cinco (5) años que será prorrogado sucesivamente por un plazo mínimo equivalente al periodo de diseño del proyecto. Todo lo anterior con pleno sustento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley 9 de 1989.				

 MINVIVIENDA	FORMATO: ACTA DE COMITÉ TÉCNICO PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS	Resolución 5.0
		Fecha: 16/07/2019
		Código: GPR 1.06

Sesión de Comité No. : 2019-25 de 26/06/2019	
Código	Proyecto Presentado
2-2016-379	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTEREY, CORDOBA

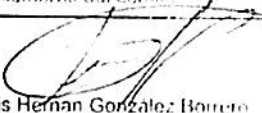
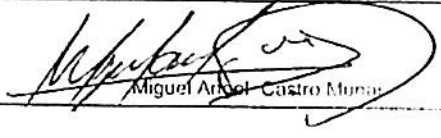
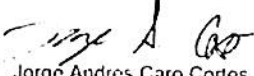
Sin Observación

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, SE ENTIENDE QUE USTED MANIFIESTA QUE SU MUNICIPIO ESTA CUMPLIENDO CON LA LEY 819 DEL 2003.

EL BENEFICIARIO Y EL CONTRATISTA DEBERÁN PROPENDER Y DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS EXIGENCIAS AMBIENTALES Y DEMAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Observaciones del Comité	
DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1, NUMERAL 5.1 - REQUISITOS DE REFORMULACION DE PROYECTOS DE LA RESOLUCIÓN 1063 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EL COMITE TECNICO DE PROYECTOS COMO INSTANCIA ASESORA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, RECOMIENDA	Aprobado

Como constancia de la anterior decisión se firma la presente acta el 26 junio de 2019 por los siguientes miembros del comité

 Jacqueline Meneses Olarte	 Luis Hernan Gonzalez Borrero
 Maria Edilma Nieto Moyano	 Miguel Angel Castro Munoz
 Jorge Andres Caro Cortes	

